



FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA
UN PÁRRAFO, EN EL ARTÍCULO
TERCERO DE LA LEY 30994, LEY DEL
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE INCORPORA UN PÁRRAFO, EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA
LEY 30994, LEY DEL DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto incorporar un párrafo en el artículo 3, de la ley 30994, Ley del deportista de alto nivel

Artículo 2. Incorporación de un párrafo en el artículo 3 de la Ley 31495

Se incorpora un párrafo en el artículo 3, de la ley 30994, ley del deportista de alto nivel, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Contratación laboral

(...)

(...)

(...)

(...)

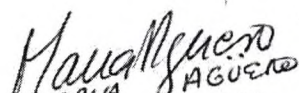
(...) El estado otorga una bonificación del 10% sobre el puntaje final al postulante a un puesto laboral del sector público que tenga la condición de Deportista de Alto Nivel, que haya representado al país (seleccionado

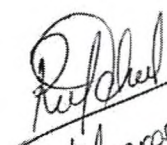
nacional) en torneos internacionales oficiales, siempre que haya indicado dicha condición al momento de la postulación.

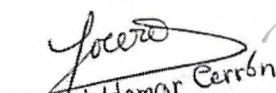
Lima, mayo de 2023

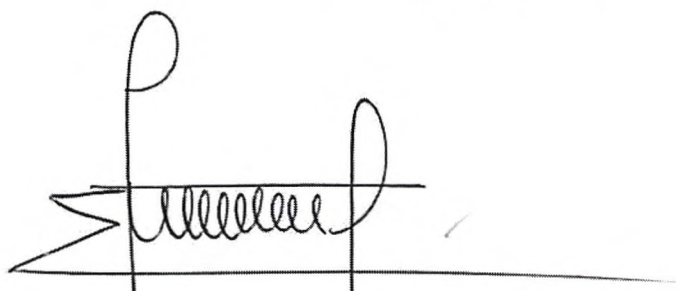

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


Margot Palacios


MARIA AGUERO
GUTIERREZ


Melagros Rivas

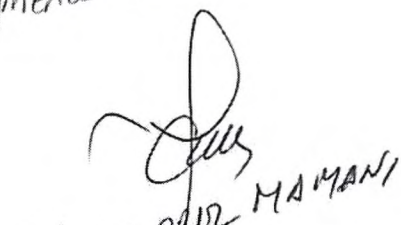

Waldemar Cerrón

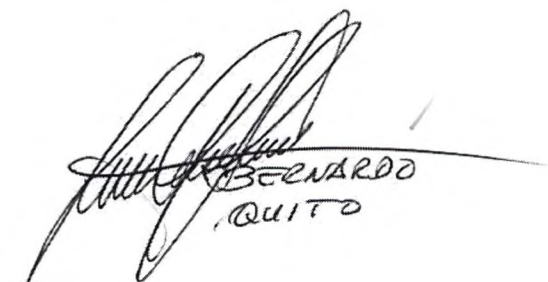

ALEX FLORES.

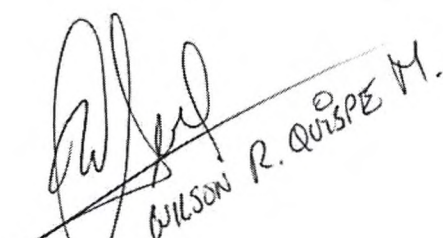

América González


SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS.


Isac Mita
Alanoca


FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO


BERNARDO
QUITO


WILSON R. QUISPE M.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5125/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

En agosto del 2019 se promulgó la Ley del Deportista de Alto Nivel, norma impulsada por la congresista Leyla Chihuán, La Ley 30994 tiene como objetivo el "facilitar la formación, contribuir a la preparación y asegurar el retiro del deportista calificado de alto nivel en condiciones dignas". Esto mediante un contrato laboral entre el Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte con el deportista que califique como de alto nivel.

La calificación de deportista de alto rendimiento se determina "conforme a lo establecido por la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y normas complementarias", tal conforme establece la ley 30994.

Según la Ley 29248, ley del Servicio Militar, en su artículo 61 se detalla los beneficios con los que cuentan los licenciados del Servicio Militar, y en el literal a) del mencionado artículo dice: a) Una bonificación del **diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública**. Para ello, la Presidencia del Consejo de ministros adoptara las acciones correspondientes.

En la actualidad, el deporte es una de las actividades más importantes en la vida de muchas personas en todo el mundo. Además de ser una práctica saludable, el deporte es una forma de entretenimiento y un medio para el desarrollo del talento y las habilidades físicas y mentales. En este sentido, los deportistas de alto nivel merecen un reconocimiento, ya que su dedicación y esfuerzo son esenciales para el éxito y la promoción del deporte, así como para elevar el prestigio y la imagen del país.

En primer lugar, los deportistas de alto nivel son un ejemplo para toda la sociedad, ya que su disciplina, esfuerzo y perseverancia son valores fundamentales para lograr cualquier meta en la vida. Por lo tanto, la bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público no solo es una justa compensación por su trabajo, sino que también es un reconocimiento a su implicación en la promoción de una sociedad más activa, saludable y comprometida con los valores deportivos.

El Estado debe otorgar el 10% de bonificación sobre el puntaje total a deportistas de alto nivel que hayan representado o estén representando al Perú en competencias internacionales por varias razones:

Reconocimiento: Los deportistas de alto nivel que representan al país en competencias internacionales merecen un reconocimiento por su dedicación, esfuerzo y logros en el deporte. La bonificación con el 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público es una forma de reconocer su talento y su trabajo duro.

Motivación: La bonificación también actúa como un incentivo para motivar a los deportistas a seguir compitiendo a nivel internacional y a lograr mejores resultados. La promesa de una bonificación adicional puede animarlos a entrenar más duro y a dar lo mejor de sí mismos en cada competencia.

Fomento del deporte: Al ofrecer una bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público a los deportistas de alto nivel (retirados o en actividad), el Estado está fomentando el deporte y la competencia internacional. Los jóvenes deportistas verán que es posible competir a nivel internacional, alcanzar altos niveles de éxito y ser recompensados por ello.

Mejora de la imagen del país: Los éxitos internacionales de los deportistas peruanos de alto nivel también mejoran la imagen del país en el ámbito internacional. La bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público, es una forma de reconocer ese logro y de alentar a más deportistas a trabajar duro y representar al país en competencias internacionales.

En resumen, la bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público para deportistas de alto nivel, es una medida importante para reconocer su talento, motivarlos a seguir compitiendo a nivel internacional, fomentar el deporte y mejorar la imagen del país.

Además, los deportistas de alto nivel son embajadores del país en eventos internacionales como los Juegos Olímpicos, campeonatos sudamericanos, campeonatos panamericanos, campeonatos bolivarianos, campeonatos mundiales. Estos eventos generan una gran visibilidad en todo el mundo, y el éxito de los deportistas en ellos tiene un impacto inmediato en la imagen del país y en la promoción del turismo deportivo.

Por otro lado, el deporte de alto nivel requiere una gran inversión en términos de tiempo, esfuerzo y recursos económicos. Los deportistas deben contar con el apoyo de entrenadores, nutricionistas, fisioterapeutas y otros profesionales para alcanzar su máximo rendimiento. Además, la mayoría de los deportistas compiten a nivel profesional y deben dedicar gran parte de su tiempo a entrenar y competir, lo que a menudo se traduce en un sacrificio en términos de estudios o carrera profesional.

ALCANCES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Por todo lo expuesto la presente iniciativa legislativa busca la bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público para los deportistas de alto nivel que representan o representaron al país como seleccionado nacional en competencias oficiales, también es una forma de fomentar la práctica deportiva y de apoyar el desarrollo del deporte en el país, ya que los deportistas de alto nivel sirven de modelo e inspiración para jóvenes y aficionados. A través de su éxito, los deportistas pueden contribuir a promover una cultura deportiva más activa, saludable y comprometida con los valores del deporte, y a sentar las bases para un futuro prometedor en el deporte de alto nivel en el país.

Esta bonificación para participar en concursos para puestos de trabajo en la administración pública. La presente propuesta legislativa, no sería la primera en otorgar este tipo de beneficio, también lo encontramos en el Sector Militar del país.

Los deportistas de alto nivel merecen una bonificación del 10% sobre el puntaje total al postular a un puesto laboral en el sector público, ya que son fundamentales para el éxito y la promoción del deporte, elevan el prestigio y la imagen del país, y requieren de un gran esfuerzo y sacrificio para lograr el máximo rendimiento. Además, su éxito y dedicación son un ejemplo para toda la sociedad y contribuyen a fomentar una cultura deportiva más activa y saludable. La bonificación es una forma de reconocer su importante labor y de apoyar su bienestar y calidad de vida.

Es necesario mencionar que la presente propuesta legislativa, no es algo nuevo en nuestro sistema legal, en la actualidad los jóvenes entre los 18 y 30 años de edad que prestan servicio militar acuartelado como mínimo de doce (12) meses y máxima de veinticuatro (24) meses. Cuentan con varios beneficios, pero de los que destaca, es la bonificación del diez por ciento (10%) en los concursos, para puestos de trabajo en el sector público. Motivo por el cual, en la presente iniciativa legislativa se propone aumentarle una bonificación del diez por ciento (10%), a deportistas de alto nivel que estén representando o hayan representado al país como seleccionado nacional en competencias internacionales oficiales.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no irroga gasto fiscal, debido a que la norma propuesta es de carácter declarativo que busca reconocer y valorar el esfuerzo, la dedicación y el compromiso con el país, por parte de los deportistas de alto nivel que participan en competencias internacionales oficiales llevando en alto la bandera de nuestra patria, también es una forma de honrar la historia deportiva de nuestro país, al mismo tiempo será fecha propicia para incentivar la práctica del deporte a futuras generaciones.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna normativa vigente, ello por estar propuesto en el marco legal declarativo, es decir no es contraria a la Constitución Política del Estado, su objetivo está orientado a mejorar la política del estado en el campo del deporte y la subsecuente contribución en la formación de nuevos valores, el fomento y la promoción de la práctica del deporte en nuestra sociedad.

IV.- RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa está relacionada con el Objetivo 2. de la Agenda Nacional, (Equidad y justicia Social) y la política de estado. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte", y declaratorias de interés nacional y necesidad publica en temas referidos a la promoción del deporte